



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo sexto aniversario de la Constitución Política Local".*

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

## HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Gobernación, se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo Legislativo mediante el cual se establece la realización del concurso de Oratoria "Lic. José Ascensión Maldonado Martínez" y la entrega de Medalla "Profesor Darío Martínez Osuna" en reconocimiento y contribución de este Honorable Congreso del Estado al Día Nacional de Oratoria**, promovida por el Diputado Heriberto Ruiz Tijerina, integrante de la Sexagésima Segunda Legislatura.

En este tenor, quienes integramos la Comisión ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafos 1 y 2, inciso a); 43, incisos e), f) y g); 45, párrafos 1 y 2; 46, párrafo 1; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

## DICTAMEN

### I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos pendientes que la Sexagésima Segunda Legislatura entregó a la Legislatura actual, misma que fue recibida y turnada por el Presidente de la Mesa Directiva a la Comisión que formula el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



*“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo sexto aniversario de la Constitución Política Local”.*

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO  
II. Competencia**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 de la fracción LX de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley Sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, párrafo 3, inciso c) del citado ordenamiento.

**III. Objeto de la acción legislativa**

La iniciativa en estudio tiene como propósito emitir una convocatoria para la realización de un concurso de oratoria estatal denominado “Lic. José Ascensión Maldonado Martínez” y, a su vez, la creación y otorgamiento de la Medalla al Mérito “Profesor Darío Martínez Osuna”, como reconocimiento a las personas que contribuyan al mejoramiento de la oratoria en Tamaulipas.

**IV. Análisis del contenido de la Iniciativa**

El promovente de la acción legislativa señala que en el mes de abril del año 2015, a nivel nacional, tanto la Cámara de Diputados como de Senadores, coincidieron en el compromiso histórico y cívico con los mexicanos de todo el país al acreditar a la oratoria como el reconocimiento al valor de la palabra en la búsqueda de soluciones, dejando en claro el valor que posee la expresión libre y democrática de las palabras.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo sexto aniversario de la Constitución Política Local".*

Aunado a ello, indica que el primer viernes de cada mes de marzo se decretó como el Día Nacional de la Oratoria.

Asimismo, manifiesta que el Poder Legislativo Local no puede pasar por alto tan importante hecho nacional sin aportar acciones que fomenten en Tamaulipas tan noble actividad, misma que contribuye a mejorar el tejido social.

En ese tenor, precisa que la oratoria es el conjunto de principios y técnicas que permiten expresarnos con claridad, desenvoltura y confianza ante un público, con el propósito de narrar un determinado mensaje.

Refiere que para la Real Academia Española, la oratoria es la habilidad de hablar con elocuencia, de deleitar, convencer y conmover por medio de la palabra.

De igual manera, agrega que la oratoria también forma parte del género literario constituido por el discurso, la disertación, el sermón, el panegírico, entre otras.

Resalta que es una eficaz herramienta comúnmente utilizada para propósitos tales como la información, persuasión, motivación, influencia, traducción o simple entretenimiento.

Siguiendo con lo anterior, expone que la oratoria nació en Sicilia desarrollándose, fundamentalmente, en Grecia, donde fue considerada un instrumento para alcanzar prestigio y poder político, como por ejemplo los profesionales que fueron llamados logógrafos, mismos que se encargaban de redactar discursos para los tribunales.



*“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo sexto aniversario de la Constitución Política Local”.*

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Continua expresando que el más famoso de estos logógrafos fue Lisias, sin embargo, Sócrates creó una afamada escuela de oratoria en Atenas que tenía un concepto más amplio y patriótico de la misión del orador, que debía ser un hombre instruido y movido por altos ideales éticos a fin de garantizar el progreso del Estado.

De igual manera, puntualiza que el hombre es el único ser viviente que hace uso de la palabra, lo cual le permite manifestar la prodigiosa riqueza de su alma y establecer relación con sus semejantes. Por ello, destaca que en los centros escolares y de educación superior no se pone la atención especial que requiere la enseñanza de la expresión oral, se enseña a leer y escribir pero nunca se enseña a "hablar", mucho menos de manera pública y con las técnicas apropiadas.

Para finalizar, el iniciante precisa, de manera textual, los distintos tipos de oratoria y una breve explicación de cada uno de ellos:

*1.- Oratoria Social:*

*Denominada también oratoria sentimental, ceremonial o augural. Es la que tiene por ámbito propio, las múltiples ceremonias en las que le toca participar al ser humano en general; sean estas en el hogar, comunidad o a nivel institucional, académico o laboral;*

*2.- Oratoria Pedagógica:*

*Es el arte de transmitir conocimientos y cultura general a través de la palabra hablada. Denominada también didáctica o académica. Su objeto específico es enseñar, informar o transmitir conocimientos. Utilizada por los profesores, catedráticos y educadores;*

*3.- Oratoria Forense:*

*Esta tiene lugar en el ejercicio de la ciencia jurídica. Se le conoce también como Oratoria Judicial y es utilizada en exclusiva, en el ámbito de la jurisprudencia para exponer con claridad y precisión los informes orales de jueces, fiscales y abogados;*



*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo sexto aniversario de la Constitución Política Local".*

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*4.- Oratoria Política:*

*Busca exponer o debatir todas las cuestiones relacionadas con el gobierno de la actividad pública, pero partiendo de los principios e ideas políticas que ostenta el orador. Es utilizada en épocas electorales para persuadir y convencer a los votantes.*

*5.- Oratoria Religiosa:*

*Es el arte de elaborar y disertar sermones a partir de la palabra de Dios, plasmada en la Biblia u otros libros religiosos. Trata sobre asuntos de fe y religión. Usada por los predicadores, curas, pastores y misioneros;*

*6.- Oratoria Militar:*

*Está abocada al ámbito castrense (Fuerzas Armada y Fuerzas Policiales.) tiene por objeto instruir la defensa y el amor por la patria y estimular las virtudes heroicas en los soldados. Los discursos en este tipo de oratoria son casi siempre leídos, pocas veces son espontáneos;*

*7.- Oratoria Artística:*

*El objetivo es producir placer estético. Involucra crear belleza con la voz, de modo que regocije el espíritu de los oyentes. Es usado por cantantes y artistas: teatrales, cineastas y televisivos. Asimismo lo utilizan los animadores, maestros de ceremonia y locutores radiales; y*

*8.- Oratoria Empresarial:*

*Denominada "Management Speaking"; es empleada por los hombres de negocios; empresarios, gerentes, vendedores y relacionistas públicos. Su esencia lo constituyen las relaciones humanas y la persuasión, para lograr el cumplimiento de los fines y objetivos corporativo.*

## **V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora**

Después del estudio y análisis realizado a la presente acción legislativa, ésta Comisión tiene a bien presentar las siguientes consideraciones:

En principio, es importante señalar que la iniciativa en comento posee un doble propósito: el primero de ellos, la realización de un concurso de oratoria a nivel estatal y el segundo, la creación de la medalla al mérito 'Profesor Darío Martínez Osuna ', en reconocimiento a las personas que se destaquen por su actividad y práctica de la oratoria en Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo sexto aniversario de la Constitución Política Local”.*

Al respecto, cabe destacar que éste Poder Legislativo, en fecha 19 de octubre de 2016, tuvo a bien aprobar y expedir el **Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, exhorta de manera respetuosa al titular del Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Educación del Estado, a fin de que se autorice dentro del presupuesto asignado los recursos necesarios para la celebración del concurso de oratoria “Sentimiento Juarista”, y se instruye de manera permanente como un certamen anual, conservando la denominación y formato con que se ha venido realizando**, asunto que guarda estrecha relación con la iniciativa en estudio, ya que ambas tienen como propósito el fomento de la práctica de la oratoria mediante un concurso estatal, por lo que estimamos queda cumplimentado dicho fin, en razón de que dada la historia y trayectoria del Concurso “Sentimiento Juarista”, éste se considera un evento de gran relevancia que año con año conmemora el legado de uno de los más grandes héroes de la Historia Mexicana, Benito Pablo Juárez García.

Ahora bien, atendiendo al segundo propósito de la iniciativa sobre la creación de la medalla al mérito, la Ley sobre la Organización y Funcionamiento internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en su artículo 141, párrafo 1, establece lo siguiente:

#### **ARTÍCULO 141.**

*1. La Medalla al Mérito “Luis García de Arellano” es la presea instituida por el Congreso del Estado para honrar a las mujeres y hombres tamaulipecos que se hayan distinguido por sus servicios eminentes prestados al Estado, a la Patria o a la Humanidad...*



*“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo sexto aniversario de la Constitución Política Local”.*

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Con base en el argumento anterior, consideramos que la medalla “**Luis García de Arellano**”, ya prevé la situación de reconocimiento que persigue la iniciativa del promovente, donde incluso se establece un alcance más amplio al estipular sobre la generalidad de méritos y acciones realizadas por las y los tamaulipecos, lo que a su vez incluye a la oratoria, abarcada a través del sector educativo y cultural, consiguiendo con ello satisfacer la finalidad de la propuesta planteada.

Ante estos razonamientos, determinamos que la iniciativa materia de análisis se declare **sin materia**, toda vez que las propuestas de la misma ya se encuentran debidamente cumplimentadas.

En virtud de lo expuesto, los Diputados integrantes de esta Comisión, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, así como el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se declara sin materia la **Iniciativa de Punto de Acuerdo Legislativo** mediante el cual se establece la realización del concurso de Oratoria “**Lic. José Ascensión Maldonado Martínez**” y la entrega de Medalla “**Profesor Darío Martínez Osuna**” en reconocimiento y contribución de este Honorable Congreso del Estado al Día Nacional de Oratoria, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

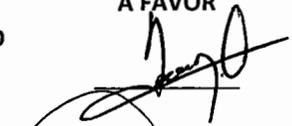


"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo sexto aniversario de la Constitución Política Local".

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil diecisiete.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP JESÚS MA. MORENO IBARRA PRESIDENTE		_____	_____
	DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES SECRETARIO		_____	_____
	DIP. VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN VOCAL		_____	_____
	DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA VOCAL		_____	_____
	DIP. ANTO ADÁN MARTE TLÁLOC TOVAR GARCÍA VOCAL		_____	_____
	DIP. CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ VOCAL		_____	_____
	DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO LEGISLATIVO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO DE ORATORIA "LIC. JOSÉ ASCENSIÓN MALDONADO MARTÍNEZ" Y LA ENTREGA DE MEDALLA "PROFESOR DARÍO MARTÍNEZ OSUNA" EN RECONOCIMIENTO Y CONTRIBUCIÓN DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO AL DÍA NACIONAL DE ORATORIA.